

Por una parte, el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, con domicilio en calle 5 de Febrero N° 818 sur de Ciudad Obregón, Sonora, México, representado por el Dr. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA, en su carácter de Rector, cuyas facultades legales para celebrar el presente convenio se desprenden del poder notarial contenido en la escritura pública No. 5,997, volumen 87, de fecha 05 de abril del año 2016, otorgada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Notario Público N° 31 con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora, México; y por otra parte, la Universidad Autónoma del Caribe en nombre del Doctor, EFRAIN MALDONADO PALMA, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.225.195 de Barranquilla, en calidad de representante legal de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE, designado mediante acta 182 del 11 de Diciembre de 2013 expedido por la Sala General de la Universidad Autónoma del Caribe, Entidad de Educación superior del Orden Nacional, Sin Ánimo de lucro con personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 303 del 3 de abril de 1967 expedida por la Gobernación del Departamento del Atlántico, Distinguida con Código 1804 y reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, reconocida por el Gobierno Nacional, mediante Decreto 2694 del 12 de Diciembre de 1974, y que en adelante se denominará la UAC. acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases para la mutua cooperación en el desarrollo de proyectos que incluyan las actividades abajo mencionadas:

1. Realizar acciones encaminadas a desarrollar proyectos conjuntos de docencia e investigación; organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa de interés para ambas instituciones.
2. Promover el intercambio de estudiantes, investigadores y personal, así como el intercambio de experiencias en los campos de la docencia, investigación y cultura dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.
3. Fomentar el intercambio recíproco sobre temas de investigación, cursos de posgrado, cursos de doctorado, libros, publicaciones y otros materiales de docencia.

**SEGUNDA.** Toda actividad de cooperación deberá quedar establecida en convenios específicos, esclareciendo términos, condiciones y procedimientos de ejecución; nombrando un representante por cada institución, quien se encargará de dar seguimiento al convenio.

**TERCERA.** En el supuesto de que el convenio específico implique obligaciones económicas para cualquiera de las partes, ésta deberá quedar expresa en el mismo.

**CUARTA.** El presente convenio no implica compromiso legal o financiero entre las partes firmantes.



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN  
ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE  
SONORA (ITSON) Y LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DEL CARIBE (UAC).**

**QUINTA.** El acuerdo de este convenio constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho del ITSON de establecer vínculos similares con otras universidades. Tampoco obstaculizará a la UAC para establecer vínculos similares con otras universidades, además de ITSON.

**SEXTA.** El presente convenio tendrá una duración de 3 años, a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de ambas partes. Cuando exista voluntad de rescisión por alguna de las partes, ello deberá comunicarse a la otra parte con seis meses de anticipación; de darse el caso, las partes se comprometen a concluir las acciones que se hubiesen ya iniciado.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Por el Instituto Tecnológico de  
Sonora

Por la Universidad Autónoma del  
Caribe

**DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA**  
Rector

**EFRAIN MALDONADO PALMA**  
Representante Legal

Fecha: 29 / 11 / 2017

Fecha: 28-07-17